



Resolución Administrativa

Lima; 07 de junio del 2023

VISTO:

El Expediente Nº 23-014198, que contiene la, solicitud S/N de fecha treinta (30) de mayo 2023, sobre Licencia por Paternidad de don: José Luis Huamanchau Tinco.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ley Nº 29409, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 014-2010-TR, inicialmente se concede el derecho de Licencia por Paternidad a todos los servidores que prestan servicios en las distintas entidades de los sectores público y privado cualquiera sea el régimen laboral o régimen especial de contratación laboral al que pertenezcan;

Que, mediante Ley Nº 30807, aprobado el 20 de junio del 2018, modifica sustancialmente el Artículo 2º de la Ley 29409, referente al derecho de la licencia por paternidad, ampliándose en diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural ó cesárea y otras ampliatorias de plazos sobre casos especiales y el uso de las mismas;

Que, mediante solicitud S/N de fecha treinta de mayo de 2023, el Médico de Tópico de Medicina Don: José Luis Huamanchau Tinco, servidor CAS, del mencionado servicio, solicita la indicada licencia remunerada por paternidad, considerándose su efectividad desde el 28 de mayo al 06 de junio de 2023, por el periodo de 10 días calendarios consecutivos de acuerdo a ley;

Que, mediante Ley Nº 29849, se establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 (CAS), conforme las disposiciones establecidas en la presente Ley, otorgándoseles derechos laborales de los trabajadores de los regímenes laborales generales, es así como en su artículo 6º de la referida Ley se otorga al servidor una serie de derechos entre los que figura de acuerdo al inciso g) licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a los que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

En uso de las Facultades conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 005-2019/MINSA, que delega la facultad de formalizar las acciones administrativas del Sistema de Personal a la Oficina de Recurso Humanos del Hospital San Juan de Lurigancho, respecto al personal que administra;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER, Licencia con goce de haber por Paternidad, con eficacia a partir del 28 de mayo al 06 de junio de 2023, a don: José Luis Huamanchau Tinco Médico General, servidor con Contrato Administrativo de Servicios (CAS), del Departamento de Medicina, del Hospital San Juan de Lurigancho, de acuerdo a la documentación presentada por el interesado.

Artículo 2º. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado e instancias administrativas correspondientes conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Abog. EDER DIOGENES ALDAZABAL TELLO
CAL: 85357

JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

EDAT/EJMCC/ersm
Distribución:

- Control de Asistencia
- Remuneraciones
- Legajo
- Archivo.



MUÑOZ